



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de Junio de 2016

Núm. 25  
Alcance

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ**  
Gobernador del Estado de Hidalgo

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA**  
Secretario de Gobierno

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ**  
Coordinador General Jurídico

**L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ**  
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



## SUMARIO

## Contenido

**DECRETO QUE AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DEL BIEN PROPIEDAD DEL ESTADO, POR EL BIEN PROPIEDAD DE LOS C.C. MARGARITA JUÁREZ ROJAS Y ROBERTO ARTURO JUÁREZ ROJAS, QUE SE DESCRIBEN EN LOS CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, DEL PRESENTE DECRETO.**

3

Publicación electrónica



LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XXXV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los bienes del dominio privado del Estado, adquiridos por vía de derecho privado, señalados en los artículos 101 y 103 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, regulados por la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, conforme a sus artículos 3, 43 Y 44, pueden transmitirse a instituciones que tengan fines sociales.

**SEGUNDO.-** Que el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, mediante contrato de permuta, otorgado en escritura pública número 39151, ante el Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda, Notario Público número dos del Distrito Judicial de Pachuca, Hgo., el 25 de julio de 1979, adquirió por permuta, de la C. Emilia Rojas Vda. de Juárez, un predio rústico conocido como Fracción A, del Rancho Las Colonias, ubicado en este municipio, con superficie de 850.00 M2, transmitiendo a su vez a esta misma persona, el predio rústico ubicado en San Antonio el Desmonte, conocido como Fraccionamiento La Noria, ubicado en el mismo municipio, con superficie de 850.00 m2., la cual se encuentra registrada bajo acta número 88, a fojas 69, del Tomo 95, Volumen 6º., Sección I, del Registro de la Propiedad y del Comercio, el 15 de noviembre de 1979.

**TERCERO.-** Que mediante escritura pública 8693, otorgada el 21 de enero del presente año, ante el Lic. José Juan Zaldívar Rivera, Notario Público adscrito a la notaría número 4, del Distrito Judicial de Mixquiahuala, Hgo., actuando en el protocolo de la titular Lic. Martha Concepción Martínez Guarneros, se hace constar la protocolización de la adjudicación parcial por herencia a favor de los C.C. Margarita Juárez Rojas y Roberto Arturo Juárez Rojas, del predio rústico ubicado en San Antonio el Desmonte, conocido como Fraccionamiento Popular La Noria, registrada bajo el Folio Único Real Electrónico No. 14546, Adjudicación por Herencia, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Hidalgo, de 15 de febrero de 2016.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número SFA/413/2016, del día 25 de abril del presente año, el Lic. Aunard de la Rocha Waite, Secretario de Finanzas y Administración, solicita sea elaborado el Decreto Gubernamental, por medio del cual se autorice la celebración del contrato de permuta, del predio rústico conocido como Fracción A, del Rancho Las Colonias, por el predio rústico ubicado en San Antonio el Desmonte, conocido como Fraccionamiento La Noria, predios que se mencionan en los considerandos segundo y tercero del presente Decreto.

**QUINTO.-** Que los predios que se permutarán tienen las siguientes medidas y colindancias:

Predio propiedad del Estado de Hidalgo.

Al norte mide 13.07 m. linda con el Fraccionamiento Villa Fontana.

Al Sur mide 13.07 m. linda con el resto de la propiedad que se reserva la señora Emilia Rojas Vda. de Juárez.

Al Oriente mide 65.00 m. y linda con el resto de la propiedad que se reserva la señora Emilia Rojas Vda. de Juárez.

Al poniente mide 65.00 m. linda con derecho de vía de la carretera México-Pachuca.

Superficie aproximada: 850.00 M2.

Predio propiedad de Emilia Rojas Vda. de Juárez.

Al Norte mide 38.00 m. y linda con los lotes 12 y 13 del mismo Fraccionamiento.



Al Sur mide 38.00 m., linda con resto de la propiedad que se reserva el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Al Oriente mide 22.00 m. y linda con la calle Acuario.

Al Poniente mide 22.00 m. y linda con la calle Géminis.

Superficie aproximada: 850.00 m2.

SEXTO.- Que el Estado tiene como fines supremos los de promover e impulsar el bienestar de la sociedad y el desarrollo económico, coadyuvando con los organismos públicos y sociales, para la mejor atención de los servicios públicos o privados que requieran los ciudadanos de las entidad.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, es de autorizarse a la Secretaría de Finanzas y Administración, para realizar la permuta de los inmuebles que se describen en el considerando quinto del presente Decreto.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO:

I.- Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo, para celebrar contrato de permuta del bien propiedad del Estado, por el bien propiedad de los C.C. Margarita Juárez Rojas y Roberto Arturo Juárez Rojas, que se describen en los considerandos segundo, tercero y quinto, del presente Decreto.

II.- Se autoriza a la Coordinación General Jurídica para que designe al Notario Público, ante quién se otorgará el contrato de permuta.

III.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

#### TRANSITORIOS

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., a los ocho días del mes de junio del año 2016.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.-  
RÚBRICA.

---

Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

